

C O L E G I O
HUELQUEN
M O N T E S S O R I



**PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A
ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y
PADRES ADOLESCENTES.**

COLEGIO HUELQUÉN MONTESSORI

2026

I. INTRODUCCIÓN

El enfoque Montessori concibe a cada niño, niña y adolescente como un ser único, capaz de desarrollarse integralmente dentro de un ambiente preparado que respeta su autonomía, dignidad y ritmo personal. Bajo esta perspectiva, el embarazo, la maternidad o paternidad adolescente no deben entenderse como situaciones que limiten el derecho a la educación, sino como experiencias vitales que requieren acompañamiento sensible, apoyo oportuno y una comunidad escolar que garantice protección y continuidad educativa.

En Chile, los establecimientos educacionales tienen la responsabilidad de promover condiciones que favorezcan la permanencia y reinserción de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes, eliminando barreras que puedan vulnerar sus derechos. Un colegio Montessori, cuya base es la observación, la no discriminación y la construcción de ambientes que favorecen la autodisciplina y el bienestar, debe contar con un protocolo claro que establezca medidas de acompañamiento emocional, académico y social; directrices de actuación para docentes y equipos de apoyo; y mecanismos de coordinación con la familia y las instituciones externas correspondientes.

Este protocolo busca asegurar la continuidad educativa, prevenir la deserción escolar, promover el bienestar integral y fortalecer las competencias parentales emergentes, siempre desde el respeto, la escucha activa y la preparación de un ambiente educativo flexible, acogedor y libre de discriminación.

II. ANTECEDENTES GENERALES Y MARCO NORMATIVO

La adolescencia es un período de transición caracterizado por cambios biológicos, cognitivos, emocionales y sociales. El embarazo o ejercicio de la maternidad/paternidad en esta etapa puede generar tensiones adicionales asociadas a la reorganización de roles, la responsabilidad parental, el ajuste emocional y la conciliación entre crianza y vida escolar.

La literatura referida al desarrollo evolutivo y educación señala que las y los adolescentes requieren ambientes seguros, redes de apoyo y referentes adultos estables que faciliten la toma de decisiones informada, la regulación emocional, la mantención de proyectos de vida a largo plazo y la construcción de autonomía con responsabilidad.

La Filosofía Montessori aporta principios claves para el diseño de políticas de apoyo, entre los que se destacan:

- *Ambiente preparado*: ajustes en horarios, espacios, materiales y formas de evaluación para permitir continuidad académica sin exclusiones.
- *Respeto por el ritmo individual*: flexibilización curricular y acompañamiento personalizado.
- *Autonomía y autodisciplina*: fomento de la responsabilidad parental emergente, siempre con apoyo supervisado.

- *Aprendizaje cooperativo y comunidad:* trabajo conjunto de docentes, familias y equipo psicosocial para apoyar a la estudiante embarazada o al joven que ejerce maternidad/paternidad.
- *Educación para la vida:* integración de aprendizajes relacionados con crianza respetuosa, salud sexual y reproductiva, y cuidado afectivo.

La evidencia muestra que la interrupción de estudios producto del embarazo adolescente aumenta la vulnerabilidad social y económica. Mientras que, por otra parte, los factores que favorecen la permanencia escolar incluyen: acompañamiento emocional, apoyo académico flexible, acceso a información de salud sexual y reproductiva, coordinación con servicios de salud, protección y prácticas no discriminatorias.

En marzo de 2025, Mineduc presenta un nuevo protocolo para resguardar la permanencia de estudiantes embarazadas, madres y padres en el sistema escolar. Este documento constituye un apoyo para la elaboración de las normas internas de los establecimientos educacionales e incorpora las leyes aprobadas desde 2017 en adelante que protegen los derechos de niños, niñas y adolescentes. Entre ellas, se encuentra la Ley N°21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, que en su artículo 45, menciona las medidas de prevención y protección del embarazo, maternidad y paternidad de menores de 18 años. Este protocolo también incluye criterios para asegurar el derecho a la alimentación del lactante mediante un horario protegido para ello, el cual debe ser resguardado por los establecimientos educacionales. Por otra parte, este documento releva el rol del padre frente al embarazo y el cuidado del niño o niña, extendiendo su alcance “al rol de la paternidad puesto que se busca promover la igualdad frente al cuidado y la crianza, fomentando la participación de los padres en las labores de cuidado generando oportunidades educativas contextualizadas para ello”.

Desde 2022, Chile cuenta con la Ley 21.430 sobre “Garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia”. En su artículo 41 señala el derecho a la educación: niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser educados en el desarrollo de su personalidad, aptitudes y capacidades hasta el máximo de sus posibilidades. Además, establece que los órganos competentes de la Administración del Estado tomarán todas las medidas necesarias para que ningún niño, niña o adolescente sea excluido del sistema educacional o vea limitado su derecho a la educación por motivos que puedan ser constitutivos de discriminación arbitraria. Específicamente, sobre maternidad y/o paternidad, el Art. 45 señala “Los niños, niñas y adolescentes tienen el derecho a ser apoyados en el ejercicio de su maternidad y/o paternidad, y no pueden ser presionados o forzados, en modo alguno, a entregar a sus hijos o hijas en adopción. Se prohíbe toda discriminación en contra de niños, niñas y adolescentes que viven un embarazo, maternidad y/o paternidad, especialmente, impedirles el acceso o permanencia en establecimientos educacionales”. Esta ley es universal, por lo tanto, los derechos y garantías establecidos en ella, no hacen diferencia alguna por sexo, edad, nivel socioeconómico, estado migratorio, por mencionar algunas. Aplica a todo niño, niña o adolescente que se encuentre bajo la jurisdicción del Estado de Chile (Art.4). Esta ley refuerza lo ya establecido desde 2009 en la Ley N° 20.370, Ley General de Educación (LGE), Art. 117, que señala: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”. Asimismo, en su artículo 16

esta ley sanciona a los establecimientos que no respeten este mandato con una multa de 50 UTM, sin importar su dependencia (Municipal, Servicio Local de Educación Pública, Particular Subvencionado, Particular Pagado o de Administración Delegada).

En síntesis, en nuestro marco legal y normativo vigente podemos citar:

- **Constitución Política de la República de Chile** (2022 en adelante) que garantiza el derecho a la educación, la igualdad ante la ley y la prohibición de discriminación arbitraria, principios que amparan la protección y continuidad de estudios de estudiantes embarazadas y adolescentes que son madres o padres.
- **Convenio sobre los Derechos del Niño (ONU)** que reconoce el derecho de toda persona menor de 18 años a recibir apoyo para su bienestar y desarrollo integral. Esto incluye: continuidad educativa, acceso a salud, protección frente a discriminación y acompañamiento en situaciones de embarazo o crianza.
- **Ley General de Educación (LGE) – Ley N.º 20.370**, que Establece que todos los estudiantes tienen derecho a recibir educación en condiciones de equidad, inclusión y no discriminación. Obliga a los establecimientos a generar condiciones para la participación y permanencia de estudiantes en situación de vulnerabilidad, incluyendo el embarazo adolescente.
- **Ley N.º 20.418**, la cual *regula el acceso a información, orientación y prestaciones en materia de salud sexual y reproductiva para adolescentes*. Indica que los establecimientos pueden orientar y derivar a los centros de salud para garantizar el acceso a controles prenatales, planificación familiar y atención pertinente.
- **Ley N.º 21.430 – Ley de Garantías de la Niñez**, en donde se reconoce el derecho a la educación, a la salud, al desarrollo integral y a la protección contra toda forma de discriminación. Obliga a los establecimientos a activar rutas de protección en casos de vulneración de derechos y a adoptar medidas para prevenir deserción escolar por embarazo o maternidad.
- **Ley N.º 20.845 – Inclusión Escolar**, que establece que ningún establecimiento puede discriminar o expulsar a estudiantes por causas de embarazo, maternidad o paternidad adolescente. Garantiza la continuidad escolar, prohibiendo prácticas que limiten la matrícula, asistencia o participación.
- **Reglamentos internos y circulares del MINEDUC** que orientan respecto de: protección de la continuidad de estudios, adecuaciones curriculares razonables, flexibilidad en evaluaciones y asistencia, resguardo de la dignidad e intimidad de estudiantes embarazadas o madres/padres adolescentes.

El siguiente protocolo tiene por **objetivo general** “*Garantizar la continuidad educativa, el bienestar integral y la no discriminación de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes, mediante un proceso de acompañamiento integral, flexible y respetuoso del enfoque Montessori*”.

Objetivos Específicos:

1. Detectar y activar oportunamente un plan de acompañamiento para estudiantes embarazadas o que ejercen maternidad/paternidad adolescente.
2. Prevenir la deserción escolar, asegurando condiciones que permitan la permanencia y participación plena de las y los estudiantes.
3. Otorgar apoyo psicosocial y académico individualizado, considerando el desarrollo emocional, cognitivo y social del adolescente.
4. Coordinar acciones entre el colegio, la familia y el sistema de salud, promoviendo el acceso a controles prenatales, redes de apoyo y prestaciones necesarias.
5. Asegurar un ambiente libre de discriminación, promoviendo prácticas de respeto, confidencialidad y protección de los derechos del estudiante.
6. Flexibilizar procesos escolares (evaluaciones, asistencia, tiempos, modalidades) acorde al enfoque Montessori y a las necesidades derivadas del embarazo o la crianza.
7. Promover competencias parentales tempranas, ofreciendo orientación sobre crianza respetuosa, bienestar emocional y autocuidado.
8. Fortalecer la cultura institucional de cuidado y protección, en concordancia con la Ley 21.430 y lineamientos del MINEDUC.

III. PROCEDIMIENTOS Y ACCIONES A IMPLEMENTAR.

- **ETAPA 1: CONOCIMIENTO DEL EMBARAZO DE LA ESTUDIANTE.**

- Ante un eventual caso de que la alumna no informe a sus padres y /o apoderado y comunique su condición de maternidad o de embarazo a cualquier docente, directivo u otro funcionario del establecimiento, ésta situación debe ser acogida, orientada y acompañada respetando sus derechos, procurando guardar la discreción adecuada que permita a la alumna establecer vínculos de confianza iniciales con su colegio que permitan favorecer el proceso de apoyo que el establecimiento ha diseñado para estos casos con el fin de evitar la deserción escolar y procurar la protección de dicha alumna. El educador que haya tomado conocimiento de la situación, tiene la obligación de informar a la brevedad al profesor guía respectivo, Equipo de Gam y/o Equipo Directivo.
- En caso de que los padres estén informados, la alumna embarazada, en lo posible en compañía de sus padres y/o apoderado deberá informar al profesor guía o Psicóloga de Gam sobre su embarazo.

Recomendaciones para el Abordaje de una Estudiante que Revela una Situación de Embarazo

1. Acoger con respeto y sin juicios: mantener una postura cálida, tranquila y empática, evitar comentarios moralizantes o interpretaciones personales, reforzar su valentía al compartir la información: *“Gracias por confiar en mí. Estoy aquí para acompañarte y apoyarte.”*

2. Garantizar confidencialidad: explicar que la información será manejada con estricta reserva y que se informará al equipo adecuado del colegio para brindarle apoyo. Especificar que se deberá informar también a instituciones externas si existe riesgo o vulneración de derechos, según la Ley 21.430.

3. Generar un espacio privado y seguro: buscar un lugar tranquilo, sin interrupciones, permitir pausas si la estudiante lo requiere, respetar sus silencios y expresión emocional.

4. Escuchar activamente: facilitar su libre expresión, evitar presionar para obtener detalles que no sean necesarios en el primer momento, mantener la atención en las señales emocionales que requieran contención inicial (angustia, miedo, etc). Preguntas sugeridas: “¿Cómo te sientes con esta situación?”, “¿Hay algún adulto de confianza que te esté apoyando?”, “¿Qué necesitas ahora mismo?”

5. Evaluar necesidades inmediatas: indagar aspectos como apoyo familiar, existencia de controles médicos, creencias y/o temores frente a la reacción de sus padres, vivencias previas de situaciones de violencia.

6. Contención emocional y explicación de pasos a seguir: es importante normalizar sus emociones y reforzar que no estará sola y que existen apoyos disponibles reafirmando su derecho a la educación y a la protección. ej: *“Vamos a ayudarte a seguir adelante con tus estudios. No estás sola.”*

Explicar de manera sencilla: *“En el colegio tenemos un protocolo para acompañar a estudiantes embarazadas o que son madres/padres. Eso significa que podemos ajustarnos a lo que necesites, acompañarte con salud, con tus estudios y con tu bienestar emocional.”*

7. Derivar al Equipo Gam: debe realizarse en las primeras 24 horas a fin de que se pueda realizar un plan de acompañamiento individual evaluando cada una de sus necesidades de apoyo psicosocial, académica y de salud. Indicarle: *“Me gustaría que conversemos junto al equipo que mejor puede ayudarte. ¿Te parece si coordinamos una entrevista?”*

● ETAPA 2: CITACIÓN Y CONVERSACIÓN CON LOS APODERADOS.

- Una vez informada la situación, la psicóloga deberá realizar una entrevista con la alumna y sus padres y/o apoderado. En la entrevista con el apoderado la psicóloga registra aspectos importantes de la situación familiar y la reacción de los padres frente a la condición de embarazo.
- Se debe dar a conocer el protocolo de acción que se implementará para que la alumna tenga continuidad con su proceso escolar, informar sobre los deberes y derechos de la alumna según Reglamento de Convivencia Escolar interno y de acuerdo a documentos emanados por el Ministerio de Educación.
- Se solicitará que el apoderado informe de su situación adjuntando el certificado médico que mencione su estado de embarazo, tiempo de gestación, fecha de parto y su estado de salud, siendo entregado a Coordinación Académica.
- Los padres y/o apoderado(a) firmarán un compromiso de acompañamiento que vele por la integridad física y psicológica de la alumna mientras se encuentre en ésta condición, siendo su profesor guía y psicóloga responsables de monitorear la situación.

Consideraciones para la entrevista con los apoderados/padres:

1. **Agradecer la presencia de la familia** y explicar el motivo de la reunión de forma calmada. EJ. *“Queremos conversar con ustedes para acompañar de la mejor manera a [nombre]. Nuestra intención es apoyarla y apoyarlos como familia.”*
2. **Informar la situación con lenguaje claro**, sin dramatizar ni minimizar y permitir que la familia exprese sus emociones sin invalidarlas.
3. **Foco en el bienestar de la estudiante:** informar que el colegio debe velar por su salud física y emocional, continuidad educativa (por ley no puede ser discriminada) y resguardo frente a cualquier riesgo.
4. **Escucha activa:** preguntar qué saben, cómo se sienten y qué redes de apoyo tienen, ofrecer contención frente a la angustia y/o preocupación.
5. **Promover búsqueda de soluciones:** poner el foco en cómo apoyar a la estudiante ahora, fomentar corresponsabilidad entre familia y colegio.

6. **Presentar Plan de Acompañamiento individual:** explicar medidas escolares: flexibilidad, evaluaciones, apoyos. Realizar derivaciones a centros de salud, si aún no existen y reforzar la importancia del acompañamiento emocional.
7. Dejar **registro de los acuerdos y compromisos.** Acordar seguimiento y próximos encuentros.

- **ETAPA 3: DURANTE EL EMBARAZO**

ASISTENCIA Y EVALUACIÓN.

La alumna embarazada y madre tendrá derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto.

- La decisión de dejar de asistir las últimas semanas del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto dependerá exclusivamente de las indicaciones médicas, orientadas a velar por la salud de la joven y de su hijo.
- El Colegio ofrecerá un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas alumnas y alumnos, y una propuesta curricular priorizando objetivos de aprendizaje que le permitirán su continuidad de estudios.
- Desde Gam y Coordinación Académica del ciclo se velará por la aplicación de la propuesta adaptada, evaluando su participación en las actividades curriculares de acuerdo a las consideraciones médicas y cuidados de salud que requiera en las distintas etapas del embarazo.
- Se deben considerar las ausencias justificadas por motivos de salud, controles médicos, parto y postparto, ofreciendo oportunidades para recuperar el aprendizaje mediante un calendario de evaluaciones.
- La Estudiante cuando esté cerca del momento del parto debe informar a la coordinadora académica de esto, para realizar los ajustes que sean necesarios (dejar de asistir, postergar su regreso a clases, etc) acogiendo las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la alumna y la del hijo o hija por nacer.
- Durante el embarazo o maternidad, la alumna tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas, dependiendo de las indicaciones médicas.
- Se le otorgará permiso a concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y cuidado del embarazo, debiendo ser documentadas e informadas oportunamente a la Coordinación Académica.
- Durante la jornada, la estudiante podrá asistir al baño cuantas veces lo requiera, así como durante los recreos, podrá permanecer en su sala o acudir a otros los espacios como biblioteca u otros, para evitar estrés o posibles accidentes.
- En su calidad de alumna embarazada o progenitor adolescente, éstos serán tratados con los mismos deberes y derechos que sus pares, en relación con las exigencias conductuales.

APOYO PSICOSOCIAL.

- El Colegio colaborará en la entrega de pautas para que los alumnos asuman una paternidad y maternidad responsable a través del apoyo del equipo de Gam.
- Se deben establecer redes de coordinación con los servicios de salud y apoyo social pertinentes, para facilitar el acceso de las embarazadas, madres y padres adolescentes a los recursos que necesiten.
- El equipo de Gam procurará realizar las derivaciones oportunas a profesionales especializados, como psicólogos, trabajadores sociales, matronas y médicos cuando sea pertinente.
- Se debe promover un ambiente escolar inclusivo y respetuoso, a través de actividades de sensibilización y concientización dirigidas a toda la comunidad educativa, para fomentar la empatía y el apoyo

Recomendaciones para el autocuidado de la estudiante:

A través del plan de acompañamiento con la estudiante y sus apoderados se debe procurar el cuidado de la salud física y socioemocional de esta fomentando prácticas como:

- Control médico temprano y regular en CESFAM o centro de salud.
- Evitar actividades físicas de alto impacto o trasladar/cargar materiales pesados.
- Dormir lo suficiente y mantener una alimentación equilibrada.
- Mantener una hidratación adecuada durante el día.
- Avisar al colegio si presenta síntomas como mareos, desmayos, dolor intenso o sangrado.
- Hablar con un adulto de confianza (familiar o profesional del colegio) sobre cómo se siente y pedir apoyo cuando sienta que lo necesita (tutores, docente guía, equipo Gam) ya sea en aspectos emocionales, académicos y/o familiares.
- Evitar aislarse; mantener amistades y redes de apoyo.
- Organizar tareas escolares en tiempos pequeños para evitar sobrecarga.

● ETAPA 4: CONSIDERACIONES DURANTE EL AMAMANTAMIENTO Y CUIDADO DEL HIJO MENOR DE 1 AÑO.

1. Durante el periodo de amamantamiento y cuidados del hijo menor de un año la madre adolescente tendrá el derecho a decidir el horario de alimentación del hijo/a, que será máximo 1 hora, sin considerar tiempos de traslado, evitando con esto que se perjudique su evaluación diaria.
2. La alumna deberá comunicar formalmente este horario a su profesor guía y Coordinadora Académica durante la primera semana de ingreso al Colegio.

3. Para las labores de amamantamiento, se permitirá la salida de la madre en el horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna.
4. El Colegio no dispone de infraestructura adecuada para la permanencia de un lactante durante la jornada escolar, por lo tanto, la alumna que se encuentre en esta condición no podrá asistir a clases con su hijo. Sin embargo, de ser necesario, podrá amamantar en Enfermería.
5. En caso de que el hijo/a menor de un año presente alguna enfermedad que requiera cuidado específico (según conste en certificado médico emitido por el médico tratante), el Colegio otorgará las facilidades a la madre o padre adolescente para acompañar al menor.

● **ETAPA 5: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.**

- El colegio realizará un seguimiento continuo del Plan de Acompañamiento Individual (PAI) de cada estudiante embarazada, madre o padre adolescente, asegurando una revisión periódica de sus avances académicos, necesidades emocionales y condiciones de salud.
- El equipo de Gam y los docentes responsables (Profesor guía, Coordinación Académica, Dirección) evaluarán el cumplimiento y pertinencia de las medidas acordadas, ajustándolas cuando sea necesario para garantizar la permanencia escolar, el bienestar integral y la coherencia con el enfoque Montessori.
- Asimismo, se llevarán a cabo reuniones de retroalimentación con la estudiante y su familia, resguardando siempre la confidencialidad y promoviendo una toma de decisiones informada y participativa.
- Estas evaluaciones permitirán mantener un acompañamiento flexible, oportuno y centrado en las particularidades de cada caso.

IV. RESPONSABILIDADES.

1. Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes:

- a) Cumplir con las normas y reglamentos del establecimiento educacional.
- b) Participar activamente en su proceso educativo.
- c) Comunicar oportunamente sus necesidades y dificultades.
- d) Asistir a las tutorías y actividades de apoyo que se les ofrezcan.
- e) Responsabilizarse de la crianza y el cuidado de sus hijos/as.

2. Establecimientos Educativos:

- a) Garantizar el derecho a la educación de las embarazadas, madres y padres adolescentes, sin discriminación ni exclusión.
- b) Ofrecer un ambiente escolar inclusivo, respetuoso y de apoyo.

- c) Implementar los procedimientos y acciones clave establecidos en este protocolo.
- d) Realizar adaptaciones curriculares y ofrecer apoyo académico y psicosocial.
- e) Establecer redes de coordinación con los servicios de salud y apoyo social pertinentes.
- f) Sensibilizar y capacitar a los docentes y al personal escolar.

3. Docentes y Personal Escolar:

- a) Conocer y aplicar la normativa educacional vigente y este protocolo.
- b) Ofrecer un trato respetuoso, comprensivo y de apoyo a las embarazadas, madres y padres adolescentes.
- c) Adaptar las estrategias de enseñanza y los recursos didácticos a sus necesidades.
- d) Comunicarse efectivamente con los estudiantes y sus apoderados/as.
- e) Derivar a los estudiantes a los servicios de apoyo cuando sea necesario.

4. Familias y Apoderados/as:

- a) Apoyar el proceso educativo de las embarazadas, madres y padres adolescentes.
- b) Comunicarse regularmente con el establecimiento educacional.
- c) Participar en las reuniones y actividades que se les convoque.
- d) Tomar un rol activo en la crianza y el cuidado de los hijos/as.

5. Equipo Directivo:

- a) Velar por el cumplimiento de la normativa educacional vigente y este protocolo.
- b) Proporcionar los recursos y el apoyo necesario a los establecimientos educacionales.
- c) Promover la inclusión y la equidad en el sistema educativo.
- d) Realizar el seguimiento y la evaluación del impacto de este protocolo.

ANEXO 1:

REDES DE ATENCIÓN Y DERIVACIÓN.

Centro de Salud Familiar (CESFAM), Lo Barnechea. Av. El Rodeo 13.533/ Fono: 800 387 222 / 22 757 3500. Centro de Salud Familiar que ofrece atención a pacientes FONASA que se encuentran inscritos en este lugar. Desarrolla estrategias de promoción de la salud a través de proyectos vinculados a los colegios, juntas de vecinos y organizaciones de adultos mayores.

Chile Crece Mas: Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad de SernamEG, contribuye a que las embarazadas y madres adolescentes reconozcan y potencien sus recursos, habilidades y alternativas de apoyo de la red social, a fin de promover cambios en su vida que la beneficien tanto a ella como a su hijo/a, promoviendo la reinserción escolar, la prevención de un segundo embarazo en la adolescencia y la construcción de un proyecto de vida. Dirección: Dirección: Catedral 1575, Santiago. Fono: 22549 6100.

Fono Infancia 800 200 818: orientación por profesionales psicólogos en temáticas de infancia y adolescencia.

Fono Orientación y Ayuda Violencia contra las mujeres 1455: da ayuda a todas las mujeres que sufren maltrato, tanto físico como psicológico, brindándoles orientación sobre cómo solicitar ayuda, a quiénes acudir o dónde denunciar. A cargo de especialistas en violencia contra las mujeres, atiende las 24 horas del día, todos los días. Es gratis y se puede llamar incluso sin saldo en el teléfono celular.

Fundación Chile Unido: Acogida y acompañamiento a mujeres con embarazos imprevistos, no planificados, en situación de vulnerabilidad, de manera gratuita y personalizada a lo largo de todo Chile, hasta que su hijo o hija cumpla un año de vida. Fono: 800 572 800.

HOSPITAL CALVO MACKENNA. Av. Antonio Varas 360 -Providencia/ Fono: +56 2 2575 5800 (Hospital base de la Red SSMS Zona Metropolitana Oriente).

Instituto Nacional de la Juventud: Programa “HABLEMOS DE TODO”. Destinado a jóvenes de 15 a 29 años que tiene como objetivo informar sobre temas clave como salud mental, sexualidad, violencia, autocuidado y bienestar. Otorga espacios seguros de conversación a través de un chat de atención psicosocial que es confidencial y gratuito, atendido por un equipo de psicólogos/os, quienes entregan asistencia, contención psicosocial, orientaciones y derivación, si es necesario. Cuenta con página web, chat y actividades regionales. Página: www.injuv.gob.cl

Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI): dispone de una red de establecimientos educacionales a lo largo de todo el país donde es posible llevar al hijo o hija y seguir estudiando. Las salas cunas PEC, Para que Estudie Contigo, están ubicadas al interior o muy cerca de liceos para que se puedan compatibilizar los deberes de madre o padre con las responsabilidades como estudiante. Página: www.junji.cl

Ministerio de Desarrollo Social: Crece Contigo es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4 años). Para acceder a este sistema hay que dirigirse al consultorio en que se está inscrito. El Subsidio Único Familiar (SUF) dentro del cual se encuentra el subsidio maternal, es un beneficio social dirigido a las personas más vulnerables. Para acceder a este subsidio es fundamental contar con la Ficha de Protección Social vigente y pertenecer al 40% de la población más vulnerable; deben acercarse al Municipio que corresponda. Página: www.crececontigo.cl

Ministerio de Salud: En la página del Ministerio de Salud se encuentra la información de las prestaciones en salud, incluida lo referente a la ley 21.030, que regula la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo (IVE) en 3 causales. Otros beneficios: Espacios Amigables para la atención de adolescentes de 10 a 19 años, derivación a Centros de Salud Familiar (CESFAM) que cuenta con profesionales preparados en temas como sexualidad, salud mental, consumo de alcohol y drogas y salud nutricional. El control prenatal no es parte de las acciones del Espacio Amigable. Página: www.minsal.cl

Red Mujer, Lo Barnechea: Este es el programa principal de RedMujer, es el que acoge a todas las mujeres para guiarlas en sus consultas y luego asesorarlas y derivarlas a los otros programas en caso de que sea necesario. Dirección: Raúl Labbé 13.547. Fono: 22 757 3479 / +569 9453 7657
Página: <https://lobarnechea.cl/red-mujer/red-mujer>

Servicio de Atención Médica de Urgencia (SAMU) 131: Traslados a Centros de Atención de Urgencia en Red Asistencial ante situaciones de riesgo extremo y severo que requieran manejo inmediato (Ej.: Pensamientos de autolesión/ suicidio, riesgo suicida, conductas agresivas).

Servicio Nacional de la Mujer: El Programa busca contribuir para que las personas ejerzan de forma plena y libre sus derechos sexuales y reproductivos. Se realizan cursos teóricos y prácticos (con certificación), y jornadas de sensibilización, dirigidos a personas de 14 años y más, que permitan la entrega de conocimientos y herramientas para promover el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos y sus mecanismos de exigibilidad. Página: www.sernameg.gob.cl

SAPU (Servicio de Atención Primaria de Urgencia) Av. El Rodeo 13.533, Lo Barnechea. Fono: 22 757 3443. Lugar de atención primaria de emergencias para solucionar problemas de baja a mediana complejidad en el sector urbano de la comuna.

Salud Responde 600 360 7777: responde a necesidades de información de la población en múltiples materias asociadas a la salud. Específicamente para salud mental, cuenta con psicólogos para entregar orientación profesional y ayuda en situaciones de crisis.

- **Clínica Alemana** 24 horas. Av. Vitacura 5951, Vitacura.
- **Clínica Dávila** (8:00 a 20:00 horas). Av. Recoleta 464, Recoleta.
- **Clínica Los Andes** 24 horas. Av. Plaza 2501, Las Condes.
- **Clínica San Carlos de Apoquindo** 24 horas. Camino El Alba 12351, Las Condes.
- **Clínica Santa María** 24 horas. Av. Sta. María 0500, 7520349 Providencia/ Urgencia Pediátrica, Av. Bellavista 0415, Providencia.
- **Clínica Las Condes** 24 horas. Estoril 450, Las Condes.

BIBLIOGRAFÍA Y RECURSOS DE APOYO

Ley N°21.430 (2022) sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia. Disponible en <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1173643>

Ley 20.370. Ley General de Educación (LGE, 2009). Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1006043>

Ley N.º 20.418 (2010) Fija Normas sobre información, orientación y prestaciones en materia de salud sexual y reproductiva para adolescentes.
Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1010482>

Ley N.º 20.845 (2019) Inclusión Escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos que reciben aportes del estado. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1078172>

Ministerio de Educación (2019). Política Nacional de Convivencia Escolar.

Ministerio de Educación (2025). Protocolo para la permanencia en el sistema escolar de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.

MINEDUC/MINSAL. (2022). Comprender y cuidar la salud mental en las comunidades educativas. Cartilla 1. Estrategia de salud mental en comunidades educativas: enfoques y conceptos fundamentales.

MINEDUC/MINSAL. (2022). Comprender y cuidar la salud mental en las comunidades educativas. Cartilla 3. Guía de procedimientos para la detección, derivación y seguimiento de estudiantes para atención de salud mental entre establecimientos educacionales y la red de salud pública.

MINEDUC/EDUCARCHILE (2025). Bienestar y salud mental en la Escuela. Asistentes de la educación como actorías clave.

MINSAL (2019). Guía para el cuidado de la Salud Mental.